

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

AUTO N° 069-18

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A TERMINOS

El Curador Urbano No. 2 de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1077 DEL 2015 Y La Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

1. Que El Curador Urbano N° 2 del Municipio de Sogamoso, profirió la Licencia N° 286-18 de fecha 17 de abril de 2018 y Resolución N° 286-18 de la misma fecha para el tipo de tramite: licencia subdivisión, Modalidad: subdivisión urbana, notificada el 17 de abril del presente año. A nombre de FUNDESAI Y OTRO.
2. Dentro de la oportunidad legal, el(a) señor(a) ELIANA AZUCENA PINZON PARRA, identificado con CC. 1.057.583.014 de Sogamoso, presenta mediante oficio de fecha 17 de abril de 2018 RENUNCIA DE TERMINOS de ejecutoria concedido en su favor.
3. Que esta oficina considera que es viable la petición solicitada y acepta la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 286-18.

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 286-18 de fecha 17 de abril de 2018, solicitada por ELIANA AZUCENA PINZON PARRA.

Artículo Segundo: Establecer que la Resolución en mención queda en firme y debidamente ejecutoriada.

Artículo Tercero: El presente AUTO rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Sogamoso a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2018.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO


ARO. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
Sogamoso
c.c. Archivo
c.c. Paquete técnico

2

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCION No. 286-18

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: FUNDESAI Y OTRO, en su calidad de propietaria del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: Licencia de *Subdivisión urbana*, predio identificado con CC: N° 000100044165000 y Matricula Inmobiliaria 095-151197 y localizado en la Vía Interna Con k 11E Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y la iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
2. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas del acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la Subdivisión Urbana presenta el siguiente cuadro de áreas.

<i>CUADRO DE ÁREAS</i>	
LOTE 1	330.75 m ²
LOTE 2	330.75 m ²
AREA TOTAL DEL LOTE	661.50 m²

6. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 286-18 de 17 de abril de 2018.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

TERCERO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2018.

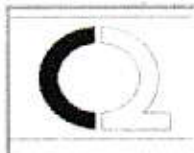
CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/6. Pagada/Tecón

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 17 4 2018

Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 286-18
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 000100044165000
Dirección Vía Interna Con k 11E
Barrio: ALVARO GONZALEZ SANTANA
Area del Lote 661.50
Numero de divisiones 2
Tipo de Subdivisión Urbana
Matricula Inmobiliaria 095-151197
Numero del Paramento 102-18 Fecha de Expedición 15/03/2018

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario FUNDESAI Y OTRO
Cedula o Nit del Titular 901136491-6

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN SEGÚN CUADRO ANEXO.
VIGENCIA: SEIS (06) MESES
E/EQP

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2

4

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

ANEXO LICENCIA URBANISTICA
TIPO LICENCIA: MODALIDAD SUBDIVISIÓN

N° 286-18

FUNDESAI Y OTRO

Área de los lotes resultante de ésta subdivisión:
Código Catastral: 000100044165000
Matricula Inmobiliaria: 095-151197

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE 1	330.75 m ²
LOTE 2	330.75 m ²
AREA TOTAL DEL LOTE	661.50 m²

CURADURIA URBANA N° 2 
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

Arq. RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2

c.c. Archivo

Elaboró: Eliana M. Quijano P.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO

MACROPROCESO: GESTION DE DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



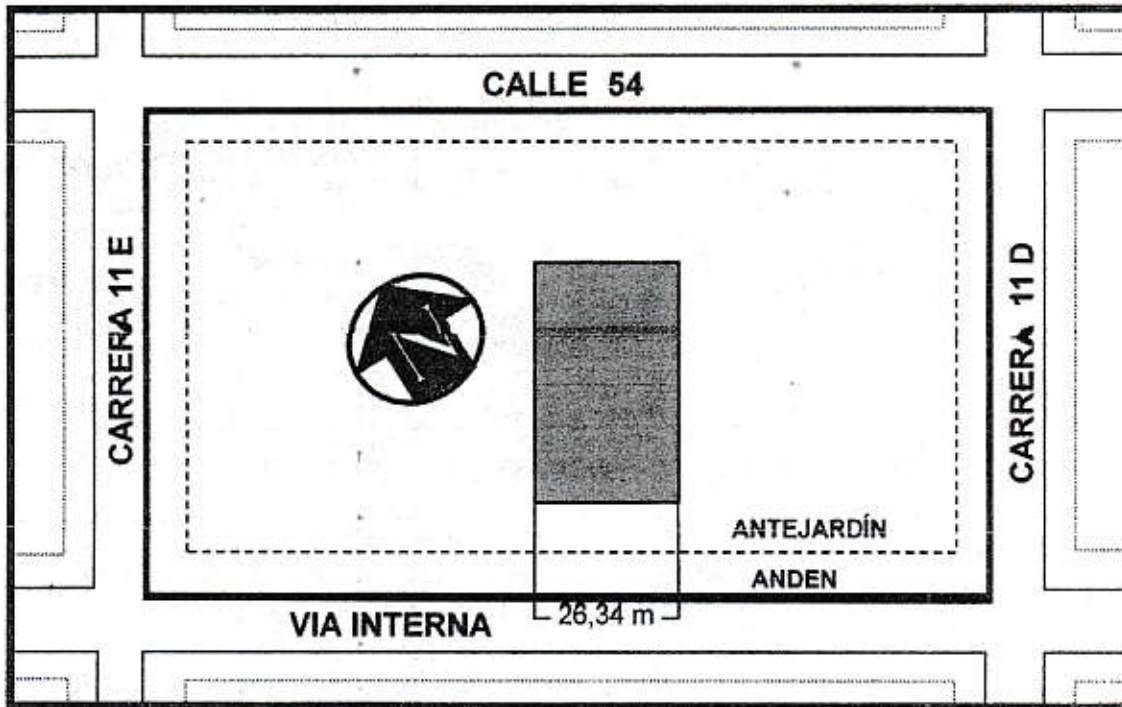
NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/09	VERSIÓN: 6
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 102-18 FECHA DE EXPEDICION: 15-03-2018 RECIBO DE CAJA N°: 0000125

PROPIETARIO: JOSE IGNACIO LOMBANA VARGAS Y OTRA

Ubicación: VIA INTERNA CON CARRERA 11 E.



Sector normativo:

5*

Suelo:

URBANO

	PREDIO
	MANZANA

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frete	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrocesos	
CI	VIA INT	20,54m	8,00m	0,80m	3,50m	1,00m	7,00m	0,00m	C. 0,00m	W. 0,00m
Cr									N.	S.

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta pot.sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCAACION.
 LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
 ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
 SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
 PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIIE)

Escritura N° 025 Fecha: 17-01-2018 Notaria: SEGUNDA DE SOGAMOSO

Folio Matrícula Inmobiliaria: 095- 151197 Código Catastral: 000100044165000

OBSERVACIONES: SE EXPIDE CON BASE A LICENCIA DE SUBDIVISION 1007-17 EXPEDIDA POR LA CURADURIA URBANA No.2



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2017/09	VERSIÓN: 6
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 5*

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO		
TRATAMIENTO	Desarrollo		
AREA DE ACTIVIDAD	Industrial-liviana		
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	22% del área urbanizable		
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable		
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 4 Pisos	
	Con Compensación	No aplica	

Para uso Industrial							
Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frete mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrocesos / fachada	
Hasta 4 pisos	500 m2	12,00m	10,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Para uso residencial y complementarios							
Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frete mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Industrial G1, G2
	Complementario	Residencial/Comercio G1/Institucional G1
	Restringido	Institucional G2, G3/ Industrial G3/Comercio G2
	Prohibido	Industrial G4/ Comercio G3A-B
VOLADIZO	Máximo 0,60m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN CUCLOS DUIDAI EC O CIRIIRANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS. EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: I. O. = AREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + AREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A EDIFICACION PRIMARIO

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTES) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

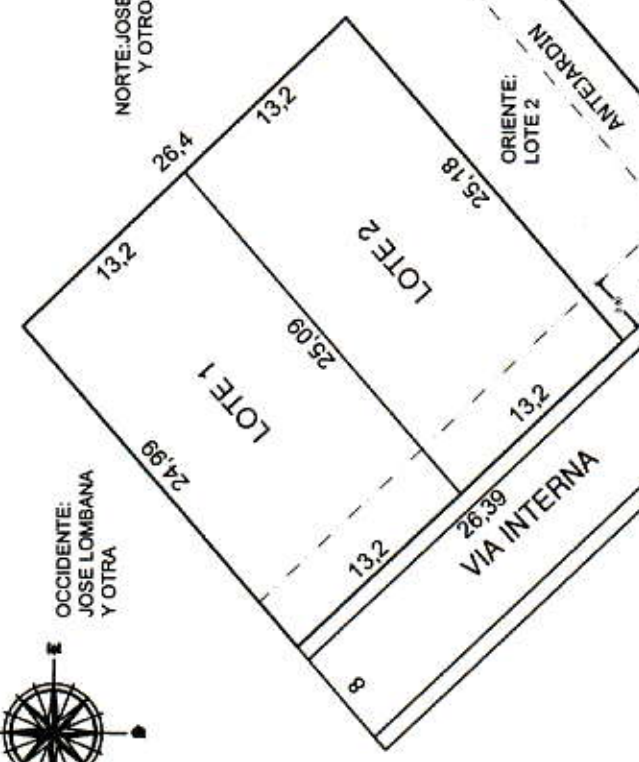
NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

AREAS	M2
AREA TOTAL DEL LOTE:	661.50 M2
AREA LOTE 1 :	330.75 M2
AREA LOTE 2 :	330.75 M2



CALLE 56

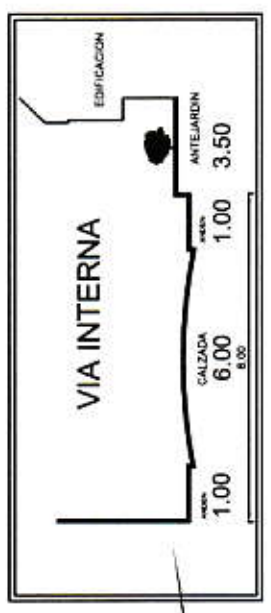
ANTEJARDIN
NORTE: JOSE MARTINEZ
Y OTROS



OCCIDENTE:
JOSE LOMBANA
Y OTRA



PERFIL VIAL



CARRERA 11 D

RECIBIDA
17 ABR 2018
CURADURIA DE BOYACA N° 2 Q

ARQ. MARCEL H. PINTO PINTO

NO 285-18

LEVANTO:
RECIBIDO ANDRES MONTAÑANO
LEGENCIA PROFESIONAL 5115343

PROYECTO:
SUBDIVISION
UBICACION: CALLE M CON CARRERA 11 D
BOYACÁ BOYACA

RM TOPOGRAFIA

CONTIENE:
PLANTA GENERAL DE LOTEO
CUADRO DE AREAS
PERFILES VIALES
LOCALIZACION

FECHA:
11-04-2018
ESCALA:
1:.....250

COB. CATASTRAL: 5001000034000
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 961-051167
PROPIETARIO:
GUILLERMO PLAZA NAVARRO Y OTROS

VIA DE CURADURIA

PLANO:
1 DE 1